



documentación **técnica**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES
TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

abril 2017

San Benito , 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 76
fax: 983 42 61 87



1

MEMORIA JUSTIFICATIVA

188



La instrucción técnica IT3 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) establece la obligatoriedad de diseñar programas específicos de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios, que deberán contener la programación de las tareas necesarias, así como los procedimientos de documentación y archivo de todas las actuaciones preventivas y de reparación, es decir del mantenimiento preventivo y correctivo, que tengan lugar en cada instalación concreta.

Los programas de mantenimiento, así como los registros previstos en ellos, permitirán que terceros puedan comprobar que se mantienen las prestaciones previstas en cada instalación.

El diseño de estos programas y sus respectivos procedimientos de compilación y control de la información generada habrá de acometerse por empresas de mantenimiento autorizadas a las que se encomiende el servicio de cada instalación, mediante la suscripción del correspondiente contrato con los titulares y usuarios y de los directores técnicos de mantenimiento, cuando sea preceptivo.

También se prevén en el RITE la realización de las revisiones periódicas reglamentarias de los equipos e instalaciones así como la evaluación cíclica del rendimiento de los equipos generadores de calor y de frío dentro de lo que ha venido a denominarse mantenimiento técnico-legal.

En todos los casos, la responsabilidad de la puesta en práctica de todos los trabajos de mantenimiento especificados reglamentariamente recaerá sobre los titulares y usuarios de las instalaciones, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid como titular y el Área de Seguridad y Movilidad como usuario de los distintos edificios e instalaciones adscritos a sus servicios y unidades operativas.

Además del mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal estatuido a través del RITE, la experiencia acumulada de contratos anteriores aconseja que sea pertinente contar también con un servicio concertado de mantenimiento modificativo que incluya el asesoramiento sobre eventuales problemas que puedan afectar a su buen funcionamiento y la realización, en su caso, de las adaptaciones y reformas conducentes a una mejora de la fiabilidad, rendimiento o facilidad de uso de las instalaciones.

Desde un punto de vista material el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la realización de las labores de mantenimiento de las instalaciones térmicas de sus edificios, por lo que se precisa su contratación para que puedan ser ejecutadas por terceros.

Por lo tanto y en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP se estiman justificadas tanto la conveniencia de llevar a cabo las actuaciones reseñadas como la necesidad de contratarlas con terceros, significando que por cuantía y duración el trámite correspondiente está sujeto a un procedimiento abierto.



2

PRESCRIPCIONES Y BASES TÉCNICAS



1

PRESCRIPCIONES GENERALES

1.1

OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones térmicas en distintos edificios municipales adscritos al Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid, configurándose dos lotes a efectos de su adjudicación individualizada.

El contrato reviste el carácter de contrato administrativo de servicios que habrá de tramitarse por procedimiento abierto y se identifica con el siguiente código de referencia en atención al carácter principal de sus prestaciones:

código CPV	45259000-7	reparación y mantenimiento de instalaciones
código CNAE	43.22	instalaciones térmicas (comprende el mantenimiento y reparación)

1.2

OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de este pliego es la regulación de las los requerimientos y condiciones que habrán de regir el procedimiento a través de la concreción y definición de las prestaciones a contratar y del establecimiento de los criterios y bases técnicas para su ejecución.

1.3

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se considera como ámbito de actuación del contrato toda instalación térmica existente y en uso que forme parte de los distintos edificios adscritos al Área de Seguridad y Movilidad incluidos en los dos lotes del contrato, cuya relación individualizada se cita como anexo.

A tal efecto se considera instalación térmica de un edificio el conjunto de equipos, componentes y locales técnicos que forman parte directa o conexas de los sistemas de:

- climatización (calefacción, refrigeración y acondicionamiento de aire)
- producción de agua caliente sanitaria,
- suministro, almacenamiento y alimentación de combustible (electricidad, gas, gasóleo o biomasa) a los equipos térmicos
- captación y acumulación de energía térmica solar.

Además de las instalaciones actuales, también formarán parte del contrato las nuevas instalaciones que puedan implementarse en dichos edificios durante el periodo de vigencia del contrato como consecuencia de reformas o ampliaciones que se acometan en los mismos en los términos establecidos en el apartado 1.10 del presente pliego.



1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones a ejecutar por parte del mantenedor autorizado a través del presente contrato abarcan las siguientes actuaciones cuya ejecución se detalla las bases técnicas del presente pliego:

1.4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Intervenciones planificadas de mantenimiento y conservación de las instalaciones de acuerdo con los programas establecidos al efecto en función de las características técnicas y requerimientos funcionales de cada una de ellas.

1.4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Servicio de atención de incidencias y reparación de averías que se produzcan llevando a cabo las intervenciones puntuales necesarias para reponer la operatividad de la instalación afectada en el menor tiempo posible.

1.4.3 MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL

Realización de las revisiones periódicas reglamentarias de los equipos e instalaciones a efectuar por el propio contratista o por entidades colaboradoras autorizadas.

Evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor y de frío de acuerdo con lo establecido en la IT 3.4.1 y en la IT 3.4.2 del RITE.

1.4.4 MANTENIMIENTO MODIFICATIVO

Asesoramiento sobre eventuales problemas que puedan afectar al buen funcionamiento de las instalaciones para acometer, en su caso, las adaptaciones y reformas conducentes a una mejora de la fiabilidad, rendimiento o facilidad de uso de dichas instalaciones.

1.5 DISTRIBUCIÓN EN LOTES

Para la ejecución del contrato se establecen dos lotes susceptibles de adjudicación individualizada a contratistas diferentes según la adscripción por servicios de los edificios e instalaciones a mantener.

Dichos lotes son los siguientes:

1.5.1 LOTE 1

Está integrado por las instalaciones térmicas de los siguientes edificios adscritos al Servicio de la Policía Municipal.



192

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES. AVDA BURGOS, 11 Y C/ VICTORIA, 4. VALLADOLID	6042706UM5164A0001SR 6042706UM5164A0002DT	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CENTRO DE MOVILIDAD, JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO QUINTO)
EDIFICIO E INSTALACIONES. C/ / HORNIJA, 5. VALLADOLID	6706802UM5160F0001AR	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO PRIMERO)
EDIFICIO E INSTALACIONES. AVDA. DE PALENCIA, 41. VALLADOLID	7139011UM5173G0001UX	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO SEGUNDO)
EDIFICIO E INSTALACIONES. C/ FEDERICO LANDROVE MOÍÑO, 4. VALLADOLID	3708713UM5130H0001RP	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO TERCERO)
EDIFICIO E INSTALACIONES CARRETERA DE RUEDA, 29 BIS. VALLADOLID	5000401UM5150A0001XQ	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO CUARTO)
EDIFICIOS E INSTALACIONES. PARCELAS D7.1 Y D7.2 DEL SISTEMA GENERAL "VILLA TERESA". C/ BERNARDO HOYOS S/N. VALLADOLID	2684301UM5028D0001QO 2684302UM5028D0001PO	DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA GRÚA Y DEPENDENCIAS ANEXAS DE LA POLICÍA
EDIFICIO E INSTALACIONES. PATIO DE MANZANA DEL GRUPO "XXV AÑOS DE PAZ". AVDA. PALENCIA, 45. VALLADOLID.	7239201UM5173G0131FM	CENTRO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, GALERÍA VIRTUAL DE TIRO Y PARQUE INFANTIL DE EDUCACIÓN VIAL.

1.5.2 LOTE 2

Está integrado por las instalaciones térmicas de los siguientes edificios adscritos al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS CENTRAL DE LAS ERAS C/ MIESES, 1 VALLADOLID.	5236301UM5153E0001XL	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURA Y UNIDAD OPERATIVA DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
EDIFICIO E INSTALACIONES PARQUE DE BOMBEROS DE "CANTERAC" AVDA JUAN CARLOS I, 20. VALLADOLID	7008401UM5170G0001LJ	UNIDAD OPERATIVA DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

1.6 PLAZOS

1.6.1 PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La duración de las prestaciones objeto del contrato es de 2 años desde su adjudicación, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, por otros dos años adicionales.



1.6.2 PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de 12 meses a contar desde la realización de cada intervención por parte del contratista.

Durante dicho plazo el adjudicatario garantizará las operaciones y trabajos que realice, bien sean de reparación, de sustitución o de reforma; debiendo realizar a su costa y sin cargo alguno al Ayuntamiento todas las intervenciones posteriores necesarias para reponer las condiciones de funcionamiento de los elementos sujetos a garantía

Todo material o pieza sustituidos de las instalaciones quedará depositado en locales del contratista adjudicatario o del propio Ayuntamiento, según determine la supervisión municipal

1.7 PRECIO DEL CONTRATO

El establecimiento del precio tipo de licitación se determina en función de la entidad y características de las instalaciones a mantener, considerando como parámetro de referencia una potencia instalada del orden de $2,00 \times 10^6$ w (2.000 KW) para el lote nº 1 y de $0,70 \times 10^6$ w (700 Kw) para el lote nº 2.

Aplicando a dichas potencias un coste anual de mantenimiento estimado de 0,008 eur/w (8,00 eur/Kw) y considerando un periodo de mantenimiento de dos anualidades, se obtienen los correspondientes precios tipo de licitación de cada lote.

1.7.1 PRECIO DE LICITACIÓN DEL LOTE 1

El presupuesto de licitación del lote nº 1 es de 32.000,00 eur (IVA excluido)

1.7.2 PRECIO DE LICITACIÓN DEL LOTE 2

El presupuesto de licitación del lote nº 2 es de 11.200,00 eur (IVA excluido)

1.7.3 PRESUPUESTO DE SUMINISTROS ADICIONALES DE PIEZAS Y COMPONENTES DE LOTE 1

Se prevé una consignación por importe de 15.000,00 eur (IVA incluido) destinada a prestaciones accesorias del contrato del lote nº 1 correspondientes a suministro de recambios y materiales específicos que se refiere la cláusula 2.6.2 del presente pliego.

1.7.4 PRESUPUESTO DE SUMINISTROS ADICIONALES DE PIEZAS Y COMPONENTES DE LOTE 2

Se prevé una consignación por importe de 5.000,00 eur (IVA incluido) destinada a prestaciones accesorias del contrato del lote nº 2 correspondientes a suministro de recambios y materiales específicos que se refiere la cláusula 2.6.2 del presente pliego

1.7.5 VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

A efectos de determinar el techo de gasto y establecer la correspondiente previsión presupuestaria, el valor estimado del conjunto del presente contrato, incluyendo las prestaciones principales y accesorias de los dos lotes y considerando la duración del contrato y sus posibles prórrogas, se estima en la cantidad de 144.544,00 eur (IVA incluido) conforme al siguiente desglose de importes:

194



lote	prestaciones	contrato	prórroga	total	programa
Lote nº 1	principales	38.720,00	38.720,00	107.440,00	POLICÍA MUNICIPAL
	accesorias	15.000,00	15.000,00		
Lote nº 2	principales	13.552,00	13.552,00	37.104,00	SEIS-PC
	accesorias	5.000,00	5.000,00		
VALOR TOTAL (IVA incluido)				144.544,00 eur	r

1.8 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en cada lote se atenderá, en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios:

1.8.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA

PRECIO OFERTADO	Hasta 70 puntos.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	Hasta 10 puntos.
MEJORA CUANTIFICABLE RELATIVAS A MANTENIMIENTO DE OTRAS INSTALACIONES	Hasta 10 puntos.
MEJORA CUANTIFICABLE RELATIVAS A DESCUENTO EN SUMINISTROS	Hasta 10 puntos.
TOTAL CRITERIOS EVALUACIÓN MATEMÁTICA	Hasta 100 puntos

La valoración de cada apartado se efectuará en los términos que se establecen en el cuadro de características del pliego de prescripciones administrativas del procedimiento.

Las mejoras cuantificables propuestas por el licitador se referirán, en su caso:

- a. A la propuesta de ampliación del mantenimiento, con cargo al adjudicatario, de elementos de otras instalaciones conexas del edificio, tales como grupos electrógenos, grupos de presión, bombas de achique y análogos.
- b. Al descuento aplicable por el licitador para el suministro de nuevos equipos, recambios, consumibles o material específico que no sea de uso común descritos en el apartado 2.6.2 del presente pliego.

La presentación de mejoras distintas de las previstas no se tomará en consideración a efectos de valoración de la oferta

Los eventuales supuestos de ofertas anormales o desproporcionadas, se determinarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del pliego de prescripciones administrativas del procedimiento.

1.8.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

No se establecen ni consideran.



1.9 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.9.1 PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las proposiciones se realizarán por el licitador ofertando para el lote al que concurra el precio de ejecución del contrato. **Dicho precio se propondrá a la baja sobre el tipo de licitación (IVA excluido) fijado para dicho lote.**

1.9.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:

Las proposiciones se realizarán por el licitador ofertando para el lote al que concurra la ampliación de garantía que plantee. **Dicha ampliación deberá especificarse en meses adicionales sobre el plazo mínimo de 12 meses exigido en el presente pliego**

1.9.3 MEJORAS CUANTIFICABLES RELATIVAS A MANTENIMIENTO DE OTRAS INSTALACIONES:

Las proposiciones se realizarán por el licitador ofertando para el lote al que concurra la mejora que plantee relativa a ampliación del mantenimiento, con cargo al adjudicatario, de elementos de otras instalaciones conexas del edificio. **Dicha mejora deberá cuantificarse por el licitador que especificará en la oferta su importe económico estimado (IVA excluido).**

1.9.4 MEJORAS CUANTIFICABLES RELATIVAS A DESCUENTO EN SUMINISTROS:

Las proposiciones se realizarán por el licitador ofertando para el lote al que concurra la mejora que plantee relativa al descuento aplicable por el licitador para el suministro de nuevos equipos, recambios, consumibles o material específico que no sea de uso común. **Dicha mejora deberá cuantificarse por el licitador que especificará en la oferta de forma porcentual (en tanto por ciento) el descuento aplicable a cada suministro sobre el precio de lista de venta al público (PVP) del fabricante, su distribuidor oficial o almacenista de reconocida solvencia en el mercado.**

1.10 SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE LOS TRABAJOS

La dirección, tutela y seguimiento por parte del Ayuntamiento de los trabajos e intervenciones que se efectúen se realizará a través de una supervisión municipal integrada por técnico/s municipal/es que habrá/n de nombrarse al efecto.

La supervisión municipal velará por el cumplimiento del presente pliego, resolverá las incidencias y/o controversias de carácter técnico-administrativo que eventualmente pudieran surgir y/o suscitarse durante el desarrollo de los trabajos e intervenciones y manifestará conformidad o reparo sobre su ejecución en los términos que procedan.

1.11 RELACIONES ENTRE CONTRATISTA Y ADMINISTRACIÓN

El contratista tendrá libre acceso a los inmuebles, recintos e instalaciones en que deban realizarse los trabajos e intervenciones objeto del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato todas las relaciones directas del contratista con la Administración contratante se desarrollarán a través de la supervisión municipal designada por el Ayuntamiento.

A requerimiento de la supervisión municipal, el contratista informará por escrito sobre cualquier aspecto técnico de los trabajos.



Para operaciones que requieran una parada de las instalaciones, el contratista comunicará a la supervisión municipal las fechas y horarios en que tenga previsto ejecutar los trabajos a fin de implementar las medidas necesarias en cuanto a organización de la actividad en los inmuebles afectados.

1.12 INVENTARIO Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES

1.12.1 INVENTARIO

La descripción de los equipos y componentes principales de las instalaciones a mantener en cada lote son a título enunciativo y no limitativo las que figuran en el Anexo 1 de la presente documentación técnica.

1.12.2 COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Previamente a la presentación de las ofertas y para una mejor formulación de las mismas, podrá procederse por parte de las empresas interesadas en la licitación al reconocimiento de los edificios e instalaciones objeto del contrato con el fin de conocer su estado de situación, debiendo concertarse para ello la correspondiente visita a través de la unidad tramitadora (Secretaría Ejecutiva del Área) que se efectuará conjuntamente con los servicios técnicos municipales y de la que se extenderá el correspondiente justificante.

En caso de que la empresa interesada advierta alguna deficiencia o limitación podrá hacerlo constar por escrito en su oferta a efectos de su posterior toma en consideración en el supuesto de que dicha empresa resultara adjudicataria y tales deficiencias o limitaciones subsistieran en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

Las empresas licitadoras que no hayan reconocido los edificios e instalaciones o que habiéndolos reconocido no formulen observación al respecto en su oferta, no podrán alegar, en el supuesto de resultar adjudicatarias, la existencia de deficiencias o limitaciones no advertidas previamente que condicionen la prestación de los servicios contratados.

1.13 MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES

Además de las instalaciones actuales, también se consideran incluidas en el alcance del contrato las reformas que puedan llevarse a cabo en las mismas así como sus eventuales ampliaciones o desmantelamientos, por lo que el contratista adjudicatario vendrá obligado a su mantenimiento con los siguientes términos y condiciones:

- a) variaciones de hasta un 5 % de la potencia de referencia contractual (es decir hasta 100 Kw para el LOTE 1 y 35,00 Kw para el LOTE 2) se consideran incluidas en el precio ofertado
- b) variaciones comprendidas entre el 5% y el 20% de la potencia de referencia contractual (es decir de 100 a 400 Kw para el LOTE 1 y de 35 Kw a 140 Kw para el LOTE 2) supondrán un incremento o disminución del precio de los servicios prestados proporcional al aumento o reducción de la potencia.
- c) Variaciones superiores al 20 % de la potencia de referencia contractual (es decir más de 400 Kw para el LOTE 1 y de 140 Kw para el LOTE 2) quedan excluidas del ámbito del contrato.



2

BASES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.1.1 DEFINICIÓN

Comprende el conjunto de actuaciones planificadas y sistemáticas encaminadas a la consecución del correcto funcionamiento y la máxima longevidad de las instalaciones y sus elementos, y a procurar las mejores condiciones higiénicas, de rendimiento energético y de protección del medio ambiente.

2.1.2 ALCANCE

Se incluyen dentro del objeto y precio del contrato el desplazamiento del personal al punto de actuación, la mano de obra que se requiera para la actuación en los términos establecidos en el apartado 2.5.1 del presente pliego, los medios auxiliares y las herramientas que se precisen.

En cuanto al suministro de material se considera incluido el material de uso común descrito en el apartado 2.6.1 del presente pliego y excluido el material específico establecido en el apartado 2.6.2

Se incluye expresamente dentro del mantenimiento preventivo los tratamientos antilegionella de los equipos de refrigeración que lo requieran, de acuerdo con lo estipulado en la normativa de aplicación, debiendo contar la empresa adjudicataria con todo el material preciso para efectuar los trabajos y con operarios que hayan recibido el curso de mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de riesgos de legionelosis, de acuerdo con el Real Decreto 865/2003, de 27 de julio

2.1.3 EJECUCIÓN

Las labores de mantenimiento preventivo serán las que se establezcan en los programas específicos para el mantenimiento y conservación de cada instalación y se realizarán con la planificación y periodicidad prevista en cada caso.

A tal fin y una vez adjudicado el mantenimiento, el contratista realizara en un plazo de tres meses:

a) la inspección de todas las instalaciones térmicas de los edificios municipales incluidos en el lote, confeccionando un diagnostico energético de las mismas indicando, en su caso, los elementos que requieran su mejora o sustitución, con informe técnico y valoración económica para la subsanación de las deficiencias detectadas. Dicha inspección servirá asimismo para la actualización del inventario de las instalaciones existentes, con detalle y especificaciones de todos los componentes de las mismas. A tal fin, se facilitarán por parte del Ayuntamiento al contratista los manuales de uso y funcionamiento y documentación técnica de los que se disponga relativos a cada una de las instalaciones a mantener.

b) el diseño de los programas específicos para el mantenimiento y conservación de cada instalación de acuerdo con sus requerimientos técnicos y funcionales y con las operaciones y periodicidades establecidos en sus manuales de uso y funcionamiento y en la IT3 del RITE, atendiendo a los siguientes objetivos y finalidades:

- consecución del mejor estado de limpieza y conservación de conducciones, equipos, componentes y recintos que conforman las instalaciones.



- funcionamiento con continuidad, en condiciones aceptables de seguridad y salubridad para los usuarios y adaptado a las necesidades funcionales que en todo momento demande el Ayuntamiento.
- minimización del número y tiempo de paradas por incidencias o averías cumplimiento estricto de la normativa vigente.
- contribución a la sostenibilidad de los edificios a través de un uso responsable de los recursos materiales utilizados.
- reducción de los consumos energéticos con la regulación del régimen de funcionamiento de las instalaciones y la optimización del confort.

2.2 INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

2.2.1 DEFINICIÓN

Servicio de atención de incidencias y reparación de averías que se produzcan llevando a cabo las intervenciones puntuales necesarias para reponer la operatividad de la instalación afectada en el menor tiempo posible.

Comprende las intervenciones puntuales necesarias para la resolución de incidencias y reparación de averías a fin de reponer la operatividad de la instalación afectada en el menor tiempo posible en función de la complejidad de la anomalía.

2.2.2 ALCANCE

Se incluyen dentro del objeto y precio del contrato el desplazamiento del personal al punto de actuación, la mano de obra que se requiera para subsanar la incidencia en los términos establecidos en el apartado 2.5.1 del presente pliego, los medios auxiliares y las herramientas que se precisen.

En cuanto al suministro de material se considera incluido el material de uso común descrito en el apartado 2.6.1 del presente pliego y excluido el material específico establecido en el apartado 2.6.2.

Cuando se trate de intervenciones en equipos o instalaciones equipos que dispongan de garantía en vigor, el adjudicatario lo comunicará a la supervisión municipal a fin de determinar si la reparación necesaria debe ser asumida por terceros suministradores o instaladores.

2.2.3 EJECUCIÓN

Las intervenciones de mantenimiento correctivo se realizarán puntualmente en función de las contingencias que se produzcan en las instalaciones.

2.2.4 PLAZO DE RESPUESTA

Las intervenciones de mantenimiento correctivo estarán sujetas a los siguientes tiempos de respuesta desde la detección y comunicación de la incidencia:

1.- Cuando por avería se produzca un fallo o interrupción del funcionamiento de las instalaciones que pueda comportar riesgo para la seguridad de las personas o de las cosas, la atención será inmediata, considerando como tal un plazo de respuesta inferior a dos horas.

2.- Si la avería supone fallo o interrupción del funcionamiento de las instalaciones interfiriendo la normal actividad de los locales o centros a los que sirven pero sin comprometer la seguridad de las personas o de las cosas, se atenderá con un plazo de respuesta inferior a veinticuatro horas.



3.- El resto de trabajos a realizar, no considerados como urgentes se realizara según el orden cronológico del recibo de aviso o con motivo de una revisión periódica, si esta estuviera ya programada. El plazo de respuesta para estos trabajos será en todo caso inferior a cinco días laborables.

2.3 INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL

2.3.1 REVISIONES OBLIGATORIAS

Se incluye en el contrato la realización de las revisiones periódicas reglamentarias de los equipos e instalaciones térmicas, que habrán de efectuarse por el propio contratista o por entidades colaboradoras autorizadas conforme a los protocolos técnicos y normativas sectoriales que resulten de aplicación, incluyendo la emisión de certificados, pruebas de conformidad, boletines u otros documentos comprensivos y acreditativos de la realización de dichas revisiones que fueran exigidos por los órganos sustantivos competentes.

2.3.2 EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

Se incluye en el contrato la evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor y de frío que dispongan de dispositivos de cuantificación, de acuerdo con lo establecido en la IT 3.4.1 y en la IT 3.4.2 del RITE

Dicho asesoramiento abarca asimismo las actuaciones y estudios encaminados a optimizar los contratos de suministro, analizando y gestionando su modificación en base al comportamiento de las instalaciones en orden a posibilitar un mayor ahorro energético.

2.4 ASESORAMIENTO PARA MANTENIMIENTO MODIFICATIVO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico sobre eventuales problemas que puedan afectar al buen funcionamiento de las instalaciones para plantear, valorar y realizar, en su caso, el mantenimiento modificativo necesario con las adaptaciones y reformas conducentes a una mejora de la fiabilidad, longevidad, rendimiento o facilidad de uso de dichas instalaciones.

Las intervenciones de mantenimiento modificativo se realizarán y contratarán, en su caso, de forma independiente.

2.5 MANO DE OBRA

Se incluye en el precio del contrato toda la mano de obra necesaria para las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal que se enumeran y describen en los apartados 2.1.1, 2.2.1 y 2.3.1 de las bases técnicas del presente pliego. Dentro de la mano de obra se incluyen los desplazamientos del personal a los lugares de intervención.

2.6 SUMINISTRO DE MATERIAL

2.6.1 SUMINISTRO DE MATERIAL INCLUIDO EN LAS PRESTACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

Se incluye en las prestaciones principales del contrato el suministro con cargo al adjudicatario de los siguientes consumibles y pequeño material:

200



- consumibles de uso común tales como gases y fluidos de recarga de circuitos, grasas y lubricantes, filtros y esponjas para filtros, fusibles eléctricos, productos químicos de tratamientos de desincrustación o higienización, etc,
- pequeño material de uso común tal como tornillería, arandelas, abrazaderas, regletas y cables de conexión eléctrica, bridas, racores, juntas, teflón, cáñamo, cinta aislante, adhesivo de PVC, masilla mástica y sellante, cinta adhesiva para conductos de aire, estaño, electrodos de soldadura, etc.

2.6.2 SUMINISTRO DE MATERIAL EXCLUIDO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

No se incluyen en las prestaciones principales del contrato el suministro de nuevos equipos ni los recambios, consumibles específicos, canalizaciones y demás material que no sea de uso común

En caso de que una determinada intervención requiriera suministro de nuevos equipos o sustitución o reparación de piezas, componentes o canalizaciones en los que sea preciso utilizar recambios, consumibles o material específico, el adjudicatario deberá presupuestar previamente los elementos y material necesario para la intervención, considerando el precio de lista de venta al público (PVP) del fabricante, su distribuidor oficial o almacenista de reconocida solvencia en el mercado, al que aplicará el descuento consignado como mejora en la oferta que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

En estos supuestos, por parte del adjudicatario se deberá poner en conocimiento de la supervisión municipal la necesidad de empleo de material que no sea de uso común aportando el correspondiente presupuesto de la pieza o componente a partir el precio de lista de venta al público (PVP) del fabricante con su correspondiente descuento.

En caso de prestar conformidad a la sustitución y una vez suministrada y colocada la pieza o componente, se presentaría factura extraordinaria por dicho concepto, que se abonaría con cargo a la consignación presupuestaria establecida a tal efecto para cada lote..

En caso de no prestarse conformidad, el Ayuntamiento podría optar por la compra directa de las piezas, equipos o elementos necesarios al fabricante, su distribuidor oficial o almacenista.

2.7 MEDIOS AUXILIARES

Se incluye en las prestaciones del contrato el empleo de cuantas herramientas y medios auxiliares sean necesarios para las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal que se enumeran y describen en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de las bases técnicas del presente pliego.

No se incluyen en las prestaciones del contrato los medios auxiliares ni la obra civil complementaria que pudiera precisarse para trabajos adicionales de mantenimiento modificativo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.4 de las bases técnicas del presente pliego.

2.8 ACREDITACIÓN Y MEDIOS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con los siguientes certificados oficiales:

Empresa instaladora de calefacción y agua caliente sanitaria.
Empresa mantenedora de calefacción y agua caliente sanitaria.



Empresa instaladora de climatización.
Empresa mantenedora de climatización.
Empresa instaladora de gas.
Empresa revisora de instalaciones de gas.

El contratista adjudicatario dispondrá del personal necesario y con la cualificación adecuada para la prestación del servicio contando como mínimo con:

- oficiales –fontanero-frigorista-calefactor-electricista- y ayudante para la realización de los trabajos e intervenciones que se precisen tanto in situ como en taller.
- ingeniero técnico industrial o titulado equivalente para labores de asesoramiento, cálculo, evaluación, inspección y certificación.

El contratista deberá asumir todas las retribuciones, incentivos, cargas sociales y demás obligaciones de su personal cumpliendo la legislación vigente en cada momento, y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Valladolid exento de toda responsabilidad sobre las relaciones entre la empresa adjudicataria y su personal.

El adjudicatario vendrá obligado a disponer del material apto necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente pliego de condiciones, tanto de equipos, como de herramientas y vehículos así como de locales e infraestructura que garantice su actividad profesional.

El personal asignado al mantenimiento de referencia deberá estar dotado de toda herramienta y utillaje necesario para la ejecución de los trabajos, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la dotación de los mismos, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento.

El adjudicatario del servicio de referencia deberá disponer asimismo instalaciones, talleres e almacén en la zona con un mínimo de materiales de uso frecuente en el mantenimiento de este tipo de instalaciones, así como de todos los equipos de medida necesarios para la realización de mediciones.

Los equipos de medida estarán homologados para obtener de datos objetivos sobre parámetros fundamentales que permitan llevar a cabo los controles técnicos de las instalaciones.

Todos los equipos de medida deberán mantenerse debidamente calibrados para garantizar la objetividad de las mediciones que se realicen a expensas de los errores admisibles según el tipo de instrumento y las normativas aplicables a cada caso.

Las herramientas y demás medios materiales, serán en cantidad y calidad, las precisas para satisfacer las exigencias específicas del oficio o especialidad de que se trate.

2.9 SUBCONTRATACIÓN

Con carácter general no se admite la subcontratación.

Excepcionalmente podrán subcontratarse por parte del adjudicatario la realización puntual de trabajos en los siguientes supuestos:

- Cuando la naturaleza de la revisión, reparación o sustitución de cualquier elemento de las instalaciones requiera la participación de personal especializado y propio de otras empresas del ramo o de servicios oficiales de fabricantes que hubieran suministrado en origen los equipos.
- Cuando se precise la realización de obra civil aneja a los trabajos en las instalaciones



- Para la realización de inspecciones reglamentarias a través de OCAs debidamente acreditadas.

En estos supuestos excepcionales el contratista principal asumirá el abono de los trabajos realizados en régimen de subcontratación y será responsable de la sujeción de la actividad e intervención de los subcontratistas a los términos y condiciones del presente pliego.

2.10 PARTES DE TRABAJO Y FACTURACIÓN

Se dejará constancia de toda intervención a través del correspondiente parte de trabajo, disponiendo una copia para entrega a la supervisión municipal designada por el Ayuntamiento y otra para adjuntar a la factura que se genere.

Los pagos al adjudicatario se realizarán de la siguiente manera:

Facturación ordinaria: El importe total anual de los trabajos ordinarios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal contemplados en contrato se abonará en ocho pagos iguales, que serán realizados con periodicidad trimestral, previa facturación a trimestre vencido

Facturación extraordinaria: la facturación en concepto de materiales o piezas que sea preciso sustituir se realizará en el momento en el que se efectúe el suministro de los materiales o piezas y se concluya su instalación.

2.11 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá disponer de cobertura por responsabilidad civil por un importe mínimo de 500.000 eur por siniestro, a acreditar mediante póliza en vigor suscrita con entidad aseguradora del ramo que deberá estar en vigor durante la duración del contrato.

La póliza cubrirá cualquier accidente o daño que pueda producirse como consecuencia del servicio prestado, incluyendo tanto al Ayuntamiento como a terceros afectados.

2.12 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todos los trabajos habrán de ajustarse a la Normativa vigente en materia de seguridad y salud.

La ejecución del contrato se integra en la evaluación de riesgos y en la organización y planificación de la gestión preventiva de la empresa adjudicataria que se contemplen en su propio Plan de Prevención, en los términos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y otras empresas o trabajadores autónomos que eventualmente pudieran intervenir en la ejecución del contrato se coordinarán y gestionarán en cuanto a prevención de riesgos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.



2.13 GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario gestionará los residuos generados en las intervenciones como consecuencia de los trabajos realizados derivados del objeto del presente Pliego, sin coste económico alguno para el Ayuntamiento.

En este aspecto, se considerará, entre otras labores, la retirada, transporte y destrucción de cualquier tipo de instalación, equipo o residuo que por su tipología, contenido o característica, pudiera ser objeto de un tratamiento específico, según lo establecido en la legislación medioambiental aplicable.

El adjudicatario aportará, en su caso, a la supervisión municipal la documentación acreditativa que justifique el cumplimiento de las exigencias sobre gestión de dichos residuos.

2.14 CONTROL DE CALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la supervisión municipal podrá promover la realización de pruebas o ensayos, así como exigir el aporte de documentación acreditativa de sellos y marcados de calidad de componentes o materiales y recabar los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

En caso de que las pruebas o ensayos necesarios hubieran de realizarse por terceros ajenos al contrato, su coste correrá a cuenta del Ayuntamiento si el resultado es satisfactorio y a cuenta del contratista adjudicatario si el resultado fuera negativo.

2.15 VARIANTES

No se admiten variantes

Valladolid, 10 de abril de 2017

EL TÉCNICO-ARQUITECTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Luis Alvarez Aller

204



3

ANEXO



LOTE 1
ELEMENTOS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES. AVDA BURGOS, 11 Y C/ VICTORIA, 4. VALLADOLID	6042706UM5164A0001SR 6042706UM5164A0002DT	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CENTRO DE MOVILIDAD, JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO QUINTO)

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

1 CALDERA ROCA B11BB 56 KW
 1 INTERCAMBIADOR CIPIRANI S041
 1 ACUMULADOR 1000L
 1 BOMBA GRUNDFOS VPS 25/35
 1 CALDERA ROCA CPA 186KW
 1 QUEMADOR CRONO 20 G2
 1 CALDERA ROCA CPA 160 QUEMADOR CRONO 20G
 1 CALDERA ROCA CPA 200 QUEMADOR TECNO 28G
 2 BOMBAS PC 1065
 2 BOMBAS PC 1065
 1 BOMBA PC1055
 1 BOMBA WILO TOP S65/7
 4 VÁLVULAS 3 VÍAS SAUTER AR30W23
 4 CENTRALITAS SAUTER EQUITERM M10
 1 BOMBA WILO QSFA
 1 BOMBA GRUNDFOS VPS 25-40
 5 EQUIPOS MITSUBISHI AA
 1 EQUIPO DAIKIN AA
 1 ENFRIADORA CARRIER 30RH-140-B0553-PEE – ED. PRINCIPAL
 1 ENFRIADORA 30RH-140-B0553 MULTAS (SÓLO FRÍO)
 1 VASO EXPANSIÓN 500 L.
 1 GRUPO DE SOCORRO – GRUPO ELECTRÓGENO
 1 CALDERA FERROLI ENERGY TOP W 7U
 85 FANCOILS BTV

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES. C/ / HORNIA, 5. VALLADOLID	6706802UM5160F0001AR	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO PRIMERO)

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

1 CALDERA D'ALESSANDRO CS100
 2 ACUMULADOR INERCIA 500 LITROS
 3 VÁLVULAS DE 3 VÍAS
 2 BOMBAS DA EVOPLUS
 1 VASO DE EXPANSIÓN DE 300 LITROS
 1 ACUMULADOR 300 L. ACS
 1 BOMBA ELECTRÓNICA GRUNDFOS LA MACNA 1-30-80-180
 2 ELECTROVÁLVULAS DE SEG. ELECTRÓNICA

19



INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES. AVDA. DE PALENCIA, 41. VALLADOLID	7139011UM5173G0001UX	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO SEGUNDO) Y ATENCION CIUDADANA

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

- 1 CALDERA ROCA B11BS
- 1 ACUMULADOR ROC GAM 150-1
- 1 VASO EXPANSIÓN
- 1 GRUPO BATERÍAS DE SOCORRO
- 1 G.P. WILO ZEN VASO 25L
- 1 ENFRIADORA ROCA YORK YLKA1561TC
- 6 FANCOILS
- 4 EQUIPOS AA MX56B
- 1 DISIPADOR FERROLI
- 5 PLACAS SOLARES ARISTON SOLARTRON R25

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES. C/ FEDERICO LANDROVE MOÍÑO, 4. VALLADOLID	3708713UM5130H0001RP	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO TERCERO)

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

- 1GRUPO PRESIÓN
- 2 BOMBAS GRUNDFOS
- 1 ACUMULADOR 200L
- 1 INYECTOR
- 1 ALJIBE 500L
- 11 FANCOILS ROCA SUELO
- 1 PLACA SOLAR TERMOSIFON
- 1 ENFRIADORA ROCA YORK
- 1 CALDERA
- 1 BOMBA ACS ROCA PC1025
- 1 BOMBA GRUNDFOS MAGNA 40/60
- 1 INTERACUM 300L
- 1 CENTRALITA ELFATHERMS E25
- 1 CENTRALITA CC170

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES CARRETERA DE RUEDA, 29 BIS. VALLADOLID	5000401UM5150A0001XQ	UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (COMISARÍA DE DISTRITO CUARTO)

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

- 1 VÁLVULA 3 VÍAS HONEYWELL M606
- 1 CALDERA VAILLANT ECOTEC PLUS
- 1 INTERACUMULADOR ACS 500L, AGUAFLEX
- 2 ELECTROBOMBAS GRUNDFOS UPS 32/80
- 11 FANCOILS BTU
- 1 CENTRALITA HONEYELL 964J
- 1 ENFRIADORA DAIKIN EWYQ032B4AWN
- 1 ACUM. VERTICAL 200L
- 1 BOMBA GRUNDFOS UPS PC1016
- 1 BOMBA GRUNDFOS UPS 90/180
- 1 ACUMULADOR 80L
- 2 BOMBAS DE ACHIQUE
- 1 VASO EXPANSIÓN 25 L.



207

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIOS E INSTALACIONES. PARCELAS D7.1 Y D7.2 DEL SISTEMA GENERAL "VILLA TERESA". C/ BERNARDO HOYOS S/N. VALLADOLID	2684301UM5028D0001QO 2684302UM5028D0001PO	DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA GRÚA Y DEPENDENCIAS ANEXAS DE LA POLICÍA

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

- EDIFICIO I
- 1 INTERACUMULADOR 300L WOLF SE 2 300
 - 1 GRUPO CIRCULAC. WOLF UPS 25/60
 - 1 VASO EXPANSIÓN 8L
 - 1 VASO EXPANSIÓN 6L
 - 1 TERMO ELECTRICO 20 L S.DUVAL
 - 1 CENTRALITA SOLAR
 - 1 UTA SERVIFILTRO RECUPERADOR CALOR
 - 2 PLACAS SOLARES WOLF
 - 1 DEPÓSITO INERCIA SAUNIER DUVAL 200L
 - 11 FANCOILS
 - 2 BOMBAS DAB
 - 1 ALJIBE 100 LITROS
 - 1 HIDROBOX 100 LITROS
- EDIFICIO II VESTUARIO
- 3 PLACAS SOLARES WOLF
 - 1 TERMO 150 S.DUAL
 - 1 EQUIPO AA 2X1 SAUNIER DUVAL
 - 1 EQUIPO AA 2X1 SAMSUNG
 - 2 BOMBAS DAB
 - 1 ALJIBE 100 LITROS
 - 1 HIDROBOX 180 LITROS

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES. PATIO DE MANZANA DEL GRUPO "XXV AÑOS DE PAZ". AVDA. PALENCIA, 45. VALLADOLID.	7239201UM5173G0131FM	CENTRO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, GALERÍA VIRTUAL DE TIRO Y PARQUE INFANTIL DE EDUCACIÓN VIAL.

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

- 1 BOMBA ACS WILO STAR RS25/7 + 2 ALJIBES AGUA FRÍA - AFCH
- 1 RETC. ACS WILO STAR Z 20/1
- 1 NTERACUMULADOR BAC 1S800 (745L) + 4 ALJIBES ANTIINCENDIOS
- 1G CIRCULACIÓN GRUNDFOS SOLAR 1
- 1 HIDROBOX 18 LITROS
- 1 VASO EXP. 24 LITROS
- 1 INTERACUMULADOR WW600V2M070
- 1 CALDERA ROCA CPA 250
- 1 BOMBA GRUNFOS US 32-80 /180
- 1 VÁLVULA 3V DANFOS AM6 123
- 2 BOMBAS GRUNDFOS VPC 65-60
- 1 QUEMADOR BALTUR TBG35P
- 1 VRV II DAIKIN
- 2 ENFRIADOR MACQUAY M5LC050
- 1 EQUIPO AA DAIKIN RX25JV1B



LOTE 2
ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA INSTALACIONES TÉRMICAS

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS CENTRAL DE LAS ERAS C/ MIESES, 1 VALLADOLID.	5236301UM5153E0001XL	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURA Y UNIDAD OPERATIVA DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

- 1 CALDERA IGNIS – OPTIMAGAS _ GAS NATURAL MODELO 465 – POTENCIA ÚTIL 460 KW.
- 1 BOMBA WILO TIPO – TOP – S 50/4.
- 1 BOMBA WILO TIPO – TOP 4 40/2.
- 1 VÁLVULA MEZCLADORA SAUTER – AR 30 W 23.
- 1 CENTRALITA DE REGULACIÓN LOGON-PLUS AUTOMATIK.
- 1 VASO EXPANSIÓN IBAIONDO 250 CMF.
- 1 LÍNEA DE GAS, ELECTROVÁLVULA, REGULADORA CONTADOR, ETC.
- 1 CUADRO ELÉCTRICO DE MANIOBRA.
- 1 ENFRIADORA MODELO: CIATESA RWB-370. NÚMERO PRODUCTO 02M7758.
CARACTERÍSTICAS; 72,6 KW FRÍO 3 FASES 380V R407C DOS COMPRESORES.
- 24 FANCOIL (FILTROS LAVABLES).

INMUEBLE Y EMPLAZAMIENTO	REF CATASTRAL	DESTINO/SERVICIO
EDIFICIO E INSTALACIONES PARQUE DE BOMBEROS DE "CANTERAC" AVDA JUAN CARLOS I, 20. VALLADOLID	7008401UM5170G0001LJ	UNIDAD OPERATIVA DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

COMPONENTES Y EQUIPOS

SE ESTÁ PROCEDIENDO A LA REFORMA INTERIOR Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS PREVIENDO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- 1 CALDERA VISSMANN VITODENS 200-W DE CONDENSACIÓN DE 100KW REGULACIÓN VITOTRONIC 200-H
- 1 INTERACUMULADOR ACS 300L VITRIFICADO
- 1 PACK SOLAR HELIOSET PARA DRENAJE AUTOMATICO CON ACUMULADOR 350 L DRENAJE AUTOMATICO
- 3 PANELES SOLARES EN CUBIERTA, CONEXIONES, DRENAJE AUTOMATICO
- 1 VENTILACIÓN FORZADA DE GAS
- 1 VENTILADOR SYP CAB 200